



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

21 de julio de 2021

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 13/21 –SISTEA

VISTO: La Resolución CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00011335-9/2021 “S/ Ampliación De Sistema CCTV en Beazley 3860”.

CONSIDERANDO:

Que el trámite citado en el Visto trata la aprobación del gasto impostergerable operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de elementos de CCTV para la sede Beazley 3860, Naves 4° y 5°, por la firma KABEP SRL. (CUIT N° 30-71633918-8), por un monto total de pesos tres millones (\$3.000.000.-);

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergerables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergerables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergerable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que por una parte, y atento a la reciente inauguración de las Naves 4° y 5° de la Sede Beazley 3860 en donde funcionan el Archivo, Depósito Judicial y Depósito de Logística, es necesario dotar a los mismos de sistemas de seguridad acordes a los bienes custodiados, y por el otro, que la capacidad de las naves actualmente en uso se encuentran colmada, resulta impostergable dotar de un sistema de CCTV adecuado de modo tal de que se encuentren monitoreados debidamente, para así comenzarse a descomprimir las viejas naves y ocupar las actuales, motivos todos por los que la provisión de los elementos aludidos no puede sufrir dilaciones, lo que califica la presente necesidad de urgente e impostergable, entendiéndose por ello pertinente encausar el procedimiento mediante el trámite previsto en la Resolución CM N° 248/20.

Que, se cursaron invitaciones para los trabajos requeridos a tres empresas del rubro, tal como consta en los adjuntos 54662, 54661 y 54663/21. Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente y dentro de los valores de mercado, resulto ser la presentada por la firma KABEP SRL como surge del cuadro comparativo de ofertas del Inf. 357/21.

Que la mencionada empresa, según surge del adjunto 54669/21, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, la adjudicataria también efectuó la entrega y colocación de los bienes objeto del presente actuado y, consecuentemente, emitió el Remito, el cual se encuentra glosado bajo adjunto 60994/21 a las actuaciones, el cual dio origen al Parte de Recepción Definitiva n° 4/2021, obrante en adjunto n° 61022/21, dando cuenta ello de la efectiva entrega y colocación de los bienes en cuestión;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b), c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, y habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 10282/21 corresponde, emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión y colocación de elementos de CCTV, para la sede de Beazley 3860, Naves 4° y 5°, provisto por la

firma KABEP SRL (CUIT N° 30-71633918-8), por un monto total de pesos tres millones (\$3.000.000.-), en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a KABEP S.R.L

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA, y oportunamente, archívese.

DISP.D. DE SEGURIDAD DISPOSICION DIRECCION SEGURIDAD N° 13/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Tomas Wyler
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES